

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**609.** ORDEN Nº 2172, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 06/07/2023, registrada al número 2023002172, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.-** Con fecha 17 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 275 el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo además su distribución y entrega en las cuantías y términos que figuran en el mismo.

**Segundo.-** Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es requisito para el otorgamiento de subvenciones, la aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la mencionada Ley, que siguiendo la interpretación de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla (en informe de 16 de septiembre de 2022, CSV: 14157770310603436664), de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, serán aprobadas unas Bases reguladoras y convocatorias en un único acto, de acuerdo con la conclusión segunda del citado informe que señala: *"Excepcionalmente podrán establecerse por el Consejo de Gobierno bases reguladoras mediante el procedimiento de elaboración de los actos administrativos, cuando se trate de bases reguladoras exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única, lo cual puede acontecer con la tramitación y gestión de fondos NEXT GENERATION"*.

**Tercero.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del RGSCAM, *"el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia"*.

Por lo que, de acuerdo con el citado artículo 5, la aprobación de un único acto, al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, de las bases reguladoras y la convocatoria corresponderá al Consejo de Gobierno, y la publicación del anuncio de la Convocatoria se realizará mediante Resolución de la titular de la Consejería.

**Cuarto.-** Que la finalidad perseguida por el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, es contribuir parcialmente al objetivo total de la inversión C15.14 «Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía» de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa UNICO-Edificios), incluyendo que al menos 13.600 edificios, como mínimo, de las obras para la mejora común de la infraestructura común de redes de conectividad, a fin de convertirlas en redes de muy alta capacidad, motivo por el cual se ha elaborado un borrador de Bases Reguladoras de la presente Convocatoria.

**Quinto.-** Que, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre de 2019), atribuye a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, la competencia en el apartado 2.2.7 b): **"Área de Sistemas de Información: (...) - Coordinación e interlocución con la AGE en la implantación de iniciativas de Administración, Interoperabilidad y cualquiera otra en el ámbito de las TIC."**

**Sexto.-** Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad"*.

**Séptimo.-** Que las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria elaboradas para las subvenciones públicas **"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA"**, se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 03/04/2023 (BOME número 6059, de 11 de abril de 2023), en la Línea de Subvención 7ª). **Octavo.-** Que para hacer frente a los gastos dimanantes del presente procedimiento se estima la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/49102/62608 - INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS RESILIENCIA, de acuerdo con el Informe de Retención de Crédito número 12023000016699 de fecha 16/05/2023.

**Noveno.-** Que el expediente cuenta con Informe de la Dirección General de la Sociedad de la Información de fecha 17/05/2023, Informe de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública de fecha 19/05/2023, y la propuesta al Consejo de Gobierno de aprobación de las correspondientes Bases de la Convocatoria cuenta con Informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 26/05/2023.

**Décimo.-** Que con fecha 28/05/2023 se procede, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la aprobación de las **. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE**